INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 46/2018
FECHA	30/04/2018.			
REFERENCIA	**CD.** *"Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS. HH. Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fatima".*		**ID**	292648/2015.
EXPTE.	1352/2018		**FECHA**	28/02/2018
CONTRATANTE	Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.			
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de Andrés Torales.			
RUC	1091759-4			
FISCALIZACION	Arq. Arnaldo Andrés Mendoza Portillo.			
CONTRATO N° 16/2015	**FECHA**	23/10/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015.
MONTO del Contrato	Gs 115.000.000.-		**C.C. N°:**	CD-30218-15-114245
ACTA DE INICIO	**FECHA**	23/10/2015	**PLAZO DE EJECUCION**	45 DIAS.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	02/12/2015	**RECEPCION FINAL**	10/12/2015
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 08/02/2018 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa N° 17/2015 **"Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS HH Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fatima"** convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, cuya adjudicación fue para la Contratista CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de Andrés Torales.

La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la*

Arq. Paola O.
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016".

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución del contrato antes referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato N° 16/15, de fecha 23/10/2015, publicado en el SICP.
- Planos del llamado publicados en el SICP e impresos remitidos por la Contratante.
- Orden de Inicio[1] de fecha 23/10/2015.
- Acta de recepción provisoria[2] de fecha 02/12/2015.
- Acta de recepción definitiva[3] de fecha 10/12/2015.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales.
- Constancias de Retenciones según contrato.
- Resolución[4] de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de obras.
- Fotos del estado del Equipamiento, antes de la ejecución de la obra.
- Planilla de Oferta presentada por el adjudicado.
- Informes del Fiscal de Obras a la Máxima Autoridad de la Contratante.
- Nota DNCP/DVC N° 49/2018, de fecha 05/02/2018 remitido a la Contratante a fin de solicitar las documentaciones referentes a esta contratación, recepcionada en fecha 08/02/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 13/02/2018, ingresada como Exp. N° 916/18, en fecha 14/02/2018, solicitando prórroga de 10 días hábiles para la presentación de documentaciones requeridas en Nota DNCP/DVC N° 49/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 14/02/2018, ingresada como Exp. N° 981/18, en fecha 15/02/2018, solicitando prórroga de 5 días hábiles para la presentación de documentaciones requeridas en Nota DNCP/DVC N° 49/2018.
- Nota de la Contratante de fecha 27/02/2018, ingresada como Exp. N° 1.352/18, en fecha 28/02/2018, conteniendo **68 fojas.**
- Nota DNCP/DVC N° 119/2018, de fecha 06/02/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 08/02/2018, por la cual se designan funcionarios para

[1] Foja 1 del Exp. N° 1.352/2018.
[2] Foja 5 del Exp. N° 1.352/2018.
[3] Foja 6 del Exp. N° 1.352/2018.
[4] Foja 43 del Exp. N° 1.352/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

realizar la verificación *in situ*.

- Acta de Verificación in situ N° 523/2018 de fecha 08/02/2018.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones que fueron solicitadas a la Contratante a través de la nota mencionada en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones faltantes se pueden citar:

- Informe documentado de la **Auditoría interna institucional**, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Empresa Adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en la carta de invitación.
- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- Otras pólizas de seguros especificadas en la carta de invitación.

El análisis de la contratación se realiza sin contar con varios de los documentos considerados de importancia para realizar un Informe Técnico Contractual y por lo tanto este Informe se efectúa en base a lo observado en la verificación in situ, lo establecido en el Contrato y en la Especificación Técnica.

El plazo de construcción de obras es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario. Se remite la copia de la Orden de Inicio de fecha 23/10/2015[5]. No fue remitido el libro de obras a fin de determinar la fecha de inicio efectivo de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista. La fecha prevista para la finalización de la obra fue el 07/12/2015.

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación in situ

El contrato estipulaba "*Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS HH Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fatima.*" Durante la verificación in situ, no se pudo ingresar al

[5] Foja 01 del Exp. N° 1.352/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

interior de las aulas y sanitarios, por lo que se procedió a tomar medidas exteriores y fotografías de los ítems indicados por los funcionarios del municipio.

3.2 Techo

Con relación al techo, en la planilla de precios unitarios en sus ítems N° 5. *"Arreglo de techo parte de cumbrera"* y N° 6 *"Arreglo de Techo Parte de Tejas Remoción y reposición"* se estipula el arreglo de dicho cerramiento.

No se cuenta con libro de obras, por lo que no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los trabajos de reparación en el techo.

Pudo notarse dentro de la documentación remitida por la contratante, fotografías[6] de la escuela antes de los trabajos de reparación, en donde se visualiza la existencia de canaletas y caños de bajada correspondientes al desagüe pluvial del techo. Durante la verificación in situ no se visualizaron la canaleta ni caños de bajada, si bien no corresponden a trabajos correspondientes a este contrato, puede que hayan sido retirados para realizar reparaciones en el techo y no se hayan vuelto a colocar.

Tejado de Escuela. Sin caños de bajadas de desagüe pluvial.

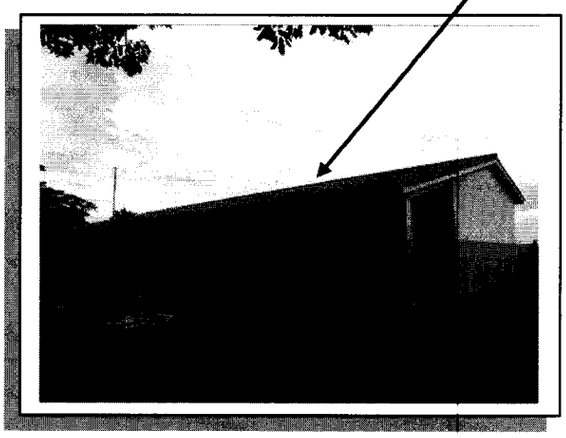

Caños de bajadas de desagüe pluvial, existente antes de reparaciones.

3.3 Refuerzos de Cimientos y Paredes

Según la planilla de precios unitarios debieron realizarse en los ítems N° 2 *"Refuerzo de*

[6] Foja 52 del Exp. N° 1.352/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

cimiento con H° ciclópeo" y N° 3 *"Refuerzo de Paredes con Varilla de 10 mm".*

Estos trabajos son solicitados por la presencia de grietas en las paredes, generalmente a causa de asentamiento de cimientos, sin embargo en el momento de la verificación in situ aún se encontraban grietas sin reparar, por lo que puede deducirse que no fueron efectuados todos los refuerzos correspondientes. No se tiene registro fotográfico o libro de obra donde se pueda constatar que se realizaron los trabajos de refuerzo de cimientos y paredes.

Grieta vertical en pared.

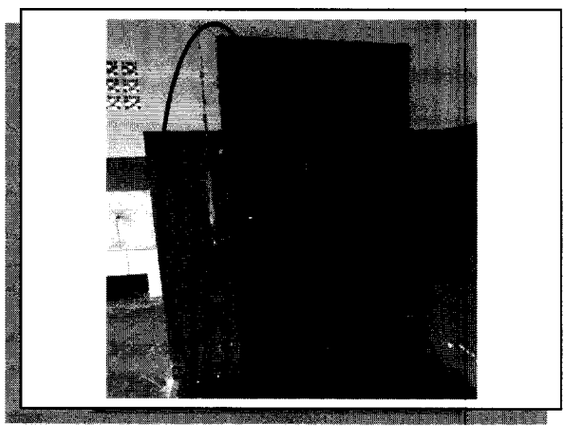

Grieta vertical en pared.

3.4 Revoque y Pintura

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado "*Remoción y Reposición de revoques de pilares*". Al respecto, durante la verificación in situ se constató que los pilares se encontraban revocados y pintados. La pintura y revoques se encontraban deteriorados, al respecto no se cuenta con libro de obras donde se deje asentado la cantidad de manos de pintura que fueron realizadas, así como la preparación de la base previa al pintado de la superficie.

Pintura en pilares de galería.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Con respecto a la pintura, en la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado N° 9 "De techo con Látex acrílico", N° 10 "De pared al Enduido y Látex acrílico", N° 11 "De abertura de Madera al Barniz", N° 12 "De abertura metálica al sintético".

Durante la verificación in situ se ha observado que la pintura al látex de las paredes exteriores, las mismas presentaban signos de deterioro. No se tiene registro del libro de obra, no se puede determinar si fue aplicada la capa de enduido como lo especificado en la planilla de precios unitarios.

Se observó pintura con látex en el cielorraso de la galería, no se pudo acceder al interior de las aulas, para determinar si el cielorraso interior fue pintado de la misma manera.

Además pudo notarse que las aberturas metálicas se encontraban pintadas al sintético y las aberturas de madera pintadas al barniz.

No se remite libro de obra por lo que no puede determinarse las manos de pintura que fueron realizadas, ni la preparación de la superficie antes de la imprimación de la pintura.

Pintura exterior al látex, deteriorada

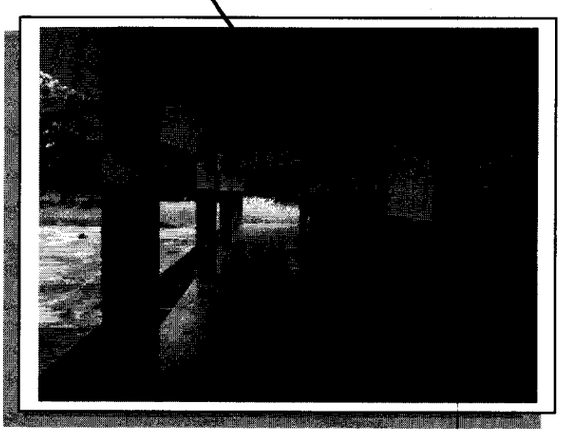

Pintura interior al látex, deteriorada.

3.5 Guarda obra de Arena y cemento

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado en su ítem N° 13 *"Guarda obra de Arena y Cemento".*

Durante la verificación in situ se observó el guarda obra en el perímetro del bloque de aulas y baños, sin embargo el mismo volvía a presentar agrietamientos y roturas. Al no contar con libro de obra no se puede determinar si fue ejecutado conforme a las EE.TT.

O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

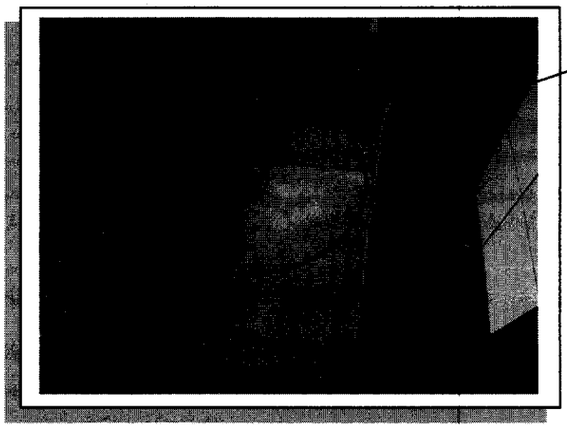

Rotura en sector del guarda obra.

3.6 Ventana tipo Balancín

En la planilla de precios del contrato se encontraba estipulado el reacondicionamiento de las ventanas que incluye reposición de vidrios. Durante la verificación in situ, se ha observado todas las ventanas con sus vidrios.

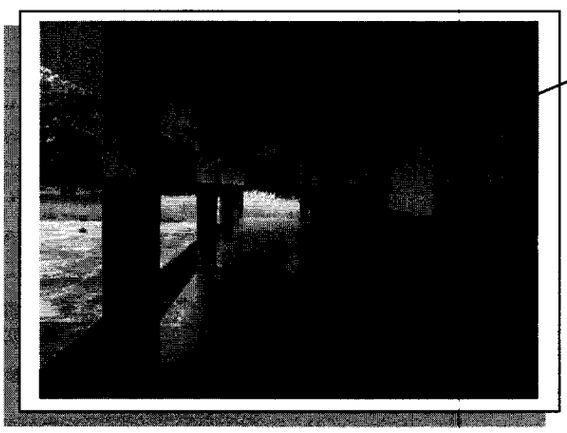

Aberturas tipo balancín, con los vidrios correspondientes.

3.7 Aberturas de Madera

Con relación a las aberturas el Ítem N° 17 *"Remoción de Aberturas existentes"* de la planilla de precios del contrato. Si bien la EE.TT. no menciona acerca de este ítem, durante la verificación in situ pudo observarse todas las aberturas con los picaportes correspondientes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

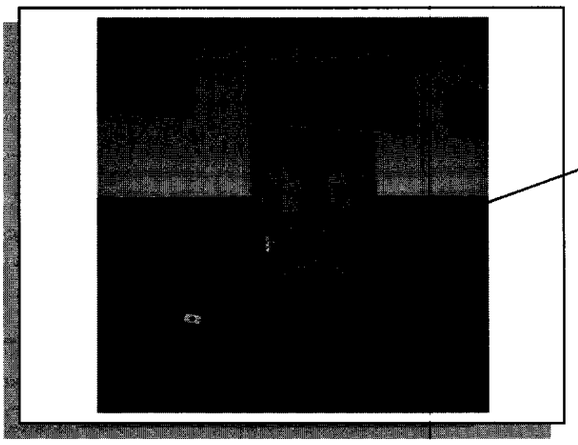

Aberturas de Madera tipo tablero.

3.8 Pisos y Azulejos

Con relación a la reparación y reposición de pisos y azulejos se estipula en la planilla de precios del contrato los Ítems: *N° 14 "Reparación de piso calcáreo de 20 x 20",* N° 16 *"Remoción de Pisos y Azulejos",* N° 22 "Revestido de azulejos", N° 24 "Piso de cerámica esmaltada".

Durante la verificación in situ no se pudo ingresar al interior de las aulas y los baños, por lo que no pudo observarse la colocación de los azulejos y pisos.

Pudo observarse que en parte de la galería estaba colocado piso calcáreo 20 x 20 cm, los cuales se encontraban desprendidos en algunos sectores de la galería. Al respecto no se puede determinar si los pisos fueron colocados conforme a las EE.TT. que mencionan *"las baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena)"*

Baldosa calcárea 20 x 20 cm, desprendida en sectores.

Baldosa calcárea 20 x 20 cm, desprendida en sectores.

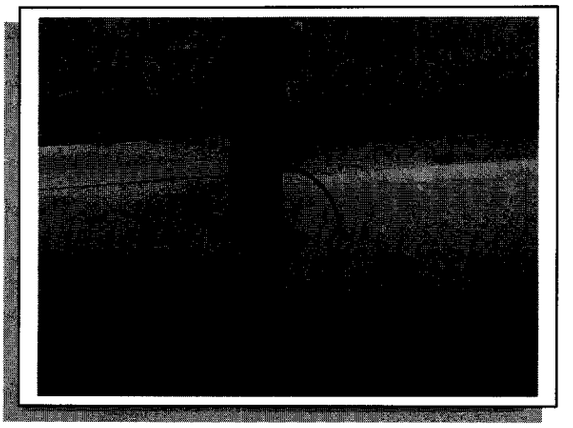

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el otro extremo de la galería no fue colocado ningún tipo de piso, solo estaba realizado un alisado de cemento.

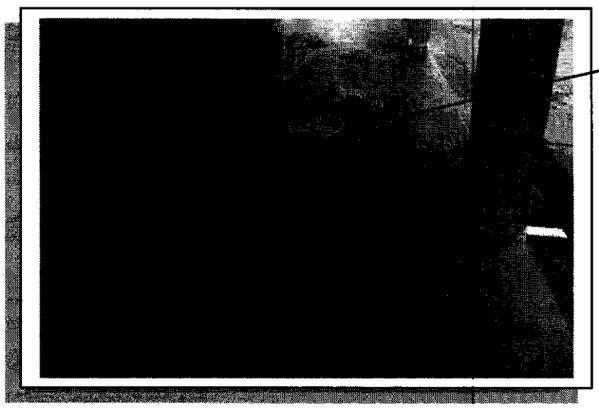

Parte de la galería sin baldosas calcáreas.

Se observó la colocación de piso cerámico esmaltado en el bebedero ubicado en la galería, cuando el mismo debía ser revestido con azulejos.

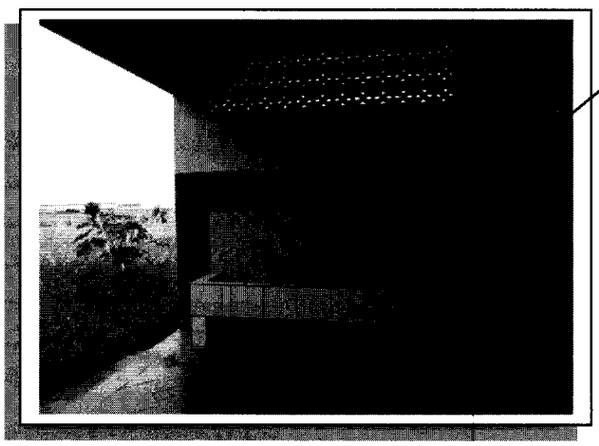

Bebedero revestido con piso cerámico esmaltado, cuando debió ser con azulejos.

3.9 Instalaciones Eléctricas

En la planilla de precios unitarios en sus ítems N° 15 "*Reparación de Instalación Eléctrica y Artefactos Nuevos*", y N° 28 "*Instalación Eléctrica c/artefactos tipo fluorescentes*" se encontraban incluidos mejoras en la Instalación Eléctrica.

Durante la verificación in situ pudo observarse que fueron colocados porta focos con lámparas de bajo consumo en la galería, cuando según la planilla de precios unitarios del contrato debían ser artefactos tipo fluorescentes.

No se remiten los planos correspondientes a instalación eléctrica, por lo que no puede determinarse si lo observado corresponde a lo establecido en los mismos.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Porta focos con lámpara de bajo consumo en galería.

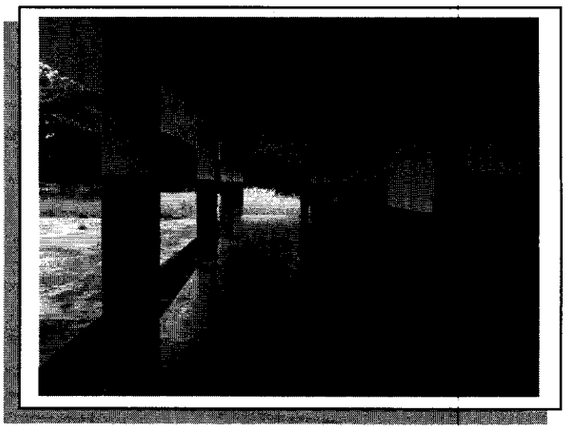

Toma corriente averiado.

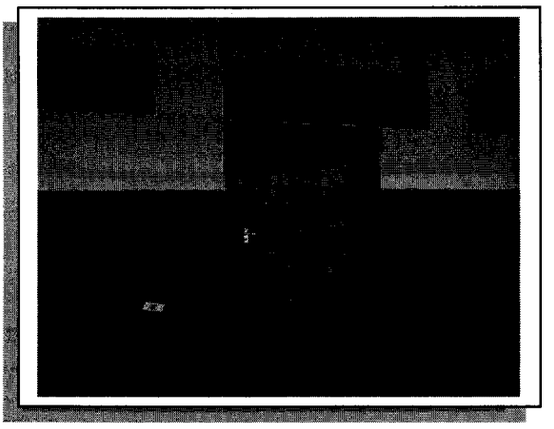

3.10 Instalaciones Sanitarias

Según la planilla de precios del contrato se tienen incluidos en los ítems N° 18 "Remoción de desagües y Rejillas", N° 19 "Remoción de cañerías", N° 20 "Instalación de Agua Corriente Nuevo", N° 21 "Desagüe Cloacal Nuevo", N° 25 "Artefactos Inodoro (colocado)", N° 26 "Artefactos lavatorios con grifería (colocados)", N° 27 "Duchas", N° 29 "Registros 0,40 x 0,40" en referencia a mejoras dentro de las instalaciones sanitarias.

Durante la verificación in situ no se pudo ingresar al interior de los sanitarios, al ser las instalaciones de agua corriente, remoción y colocación de cañerías rubros que no se encuentran a simple vista, no se puede determinar que los mismos hayan sido realizados, ya que no se cuenta con libro de obras o registro fotográfico en los que conste la realización de dichas mejoras.

En el perímetro del guarda obras pudo observarse registros de desagüe pluvial, los cuales se encontraban deteriorados. Los registros de desagüe pluvial del frente de las aulas, fueron reemplazados por un canal de desagüe a cielo abierto, sin construirse un paso peatonal en todo el tramo, faltando así a las normas de accesibilidad al medio físico. Este cambio en el proyecto no fue llevado a través de un convenio modificatorio, tampoco se tiene a la vista la aprobación del fiscal de obra al respecto.

Se observó el cambio de las griferías del bebedero, sin embargo una de ellas es de material plástico, cuando las EE.TT. mencionan que las mismas deben ser de material metálico.

No se remiten los planos correspondientes a instalaciones sanitarias, por lo que no

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

puede determinarse si lo observado corresponde a lo establecido en los mismos.

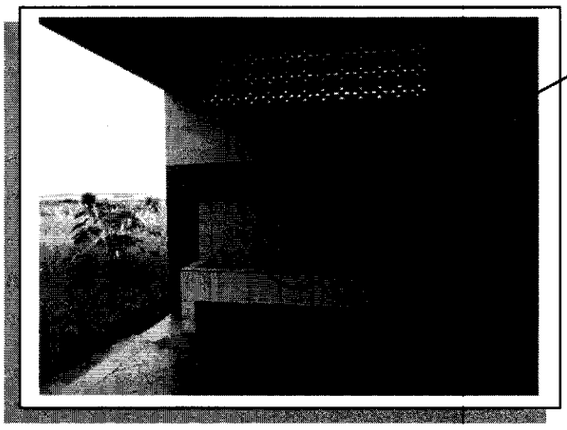

Canilla de pvc en lugar de canilla metálica.

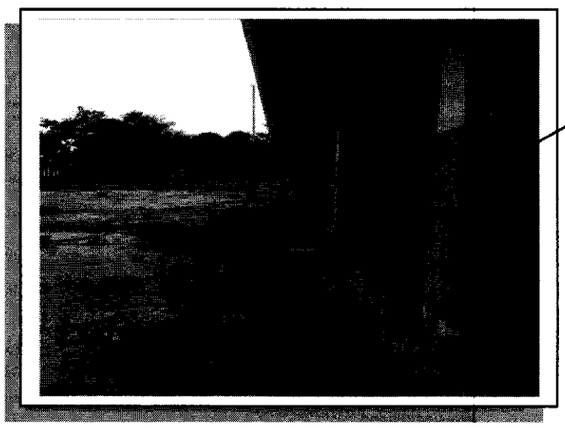

Canal a cielo abierto en lugar de registros pluviales, no se construye los pastillones de hormigón armado para permitir el paso peatonal al bloque de aulas.

Registro fotográfico de los registros de desagüe pluvial anterior a los trabajos de reparación. Fotografía remitida por la contratante.

Pablo O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4 Fiscalización

Por resolución[7] N° 03/2013 de fecha 03/01/2013 se dispone la designación en carácter ad honorem del Arq. Arnaldo Andrés Mendoza Portillo, como fiscal de obras de la municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

La fecha de la orden de inicio de obras es 23/10/2015, no se remite resolución de la contratante actualizada a la fecha de las obras para la designación del fiscal de obras.

Se remiten informes del Fiscal de Obra, de fecha 24/11/2015 y 09/12/2015, en este último se informa: *"Se constata que la obra sigue su curso normal aplicándose a cabalidad de lo que se establece en el contrato y sus especificaciones técnicas correspondientes"*[8]. Sin embargo la fecha de la recepción provisoria data de **02/12/2015**, por lo que las obras debían estar ya concluidas, y en todo caso las únicas obras que podrían estar realizándose serían las correspondientes a correcciones requeridas por el fiscal de obras en el momento de la recepción provisoria.

5 Certificaciones

El monto del contrato es de Gs 115.000.000, no se realiza entrega de anticipo de obra.

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. Fueron remitidas dos certificaciones:

La Certificación N° 1, sin fecha, por un monto de Gs. 57.500.000.-

La Certificación Final, sin fecha, por un monto de Gs.57.500.000.-

No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación firmada por las partes, por lo que no se puede garantizar que los rubros certificados fueron realizados en su totalidad.

6 Pagos

Según las copias de las facturas y órdenes de pago correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

[7] Foja 43 del Exp. N° 1352/2018.
[8] Foja 02 del Exp. N° 1352/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Certificación N°	Monto del Certificado	Retención Fondo de Reparo	Monto neto	Factura N°	Fecha	Monto	Comprobante de Pago N°	Monto Pagado	Fecha	Cheque N°
1	57.500.000	2.875.000	54.625.000	001-001-00218	25/11/2015	57.500.000	1.756	54.625.000	25/11/2015	1708222
Final	57.500.000	2.875.000	54.625.000	001-001-00228	sin fecha	57.500.000	1.958	54.625.000	12/12/2015	1708225
Fondo de Reparo			5.750.000				1.995	5.750.000	12/12/2015	1708231
	115.000.000	5.750.000	115.000.000		TOTAL:	115.000.000				

De la Certificación N° 1, sin fecha, de monto de Gs 57.500.000, fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs. 2.875.000 siendo el monto neto Gs. 54.625.000, correspondiendo la factura N° 218, de fecha 25/11/2015.

De la Certificación Final, sin fecha, de monto de Gs 57.500.000, fue descontado el 5% correspondiente al fondo de reparo Gs. 2.875.000 siendo el monto neto Gs. 54.625.000, correspondiendo la factura N° 228, sin fecha.

La suma de los montos de las facturas coincide con el monto del contrato que es de Gs 115.000.000.-

7 Garantías

Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecen que la contratante no otorgará anticipo.

En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento, según lo establecido en el contrato: *"La garantía de cumplimiento de contrato será de 5% del valor total del contrato."*.

Se remite copia de la póliza de fiel cumplimiento de la contratista N° 007.1501.023667/000 con fecha de emisión 07/10/2015, vigencia desde 07/10/2015 hasta 16/12/2015 y con una cobertura de Gs 6.000.000 que cubre en monto y plazo previsto.

Según lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros *"El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC*". No fueron remitidas las copias de las pólizas de los siguientes seguros establecidas en la CGC:

- 6.4. Seguro contra daños a terceros.
- 6.5. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 6.6. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras.

8 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la Contratación Directa **"Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS HH Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fatima"** se ha podido constatar que la obra se encontraba culminada, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, libro de obra, resultados de ensayos, informe de auditoría interna institucional, entre otros.
2. Los planos remitidos por la contratante no corresponden a la escuela N° 4.295 Virgen de Fátima. No se trata de planos ejecutivos, no contiene medidas, ni acotaciones con respecto a los trabajos a realizarse.
3. No se puede determinar si lo observado en el sitio, fue realizado dentro de los trabajos correspondientes al contrato N° 16/2015 o corresponderían a un contrato anterior, ya que no se cuenta con libro de obra o planos delimitando los trabajos que debían realizarse.
4. No se cuenta con libro de obras, por lo que no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los trabajos de reparación en el techo.
5. No se visualizaron caños de bajadas de las canaletas, existentes anteriormente a las reparaciones realizadas, según fotografías remitidas por la contratante. Foja 52 del Exp. N° 1.352/2018.
6. Se visualizaron grietas en paredes sin reparar, por lo que puede deducirse que no fueron efectuados todos los refuerzos correspondientes en las paredes así como en la cimentación.
7. La pintura se encontraba deteriorada, no se cuenta con libro de obras donde se deje asentado la cantidad de manos de pintura que fueron realizadas, así como la preparación de la base previa al pintado de la superficie
8. No se puede determinar si fue aplicada la capa de enduido como lo especificado en la planilla de precios unitarios, no se cuenta algún tipo de documentación como libro de obras o registro fotográfico durante la ejecución.
9. Se observó el guarda obra en el perímetro del bloque de aulas y baños, sin embargo el mismo volvía a presentar agrietamientos y roturas. Al no contar

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

con libro de obra no se puede determinar si fue ejecutado conforme a las EE.TT.

10. Durante la verificación in situ no se pudo ingresar al interior de las aulas y los baños, por lo que no pudo observarse la colocación de los azulejos y pisos.

11. Las baldosas calcáreas se encontraban desprendidas en algunos sectores de la galería. Al respecto no se puede determinar si los pisos fueron colocados conforme a las EE.TT. que mencionan *"las baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena)"*

12. En uno de los extremos de la galería no fue colocado ningún tipo de piso, solo estaba realizado un alisado de cemento.

13. Se observó la colocación de piso cerámico esmaltado en el bebedero ubicado en la galería, cuando el mismo debió ser revestido con azulejos.

14. Fueron colocados porta focos con lámparas de bajo consumo en la galería, cuando según la planilla de precios unitarios del contrato debían ser artefactos tipo fluorescentes.

15. No se remiten los planos correspondientes a instalación eléctrica, por lo que no puede determinarse si lo observado corresponde a lo establecido en los mismos.

16. No se puede determinar si las reparaciones en la instalación eléctrica y sanitaria fueron realizadas, al ser rubros que no se encuentran a simple vista y al no contar con libro de obras o algún tipo de documentación que conste la realización de dichos trabajos.

17. Se observaron registros de desagüe pluvial en la parte posterior del bloque de aulas y baños, los registros se encontraban deteriorados.

18. Los registros de desagüe pluvial del frente de las aulas, fueron reemplazados por un canal de desagüe a cielo abierto, sin construirse un paso peatonal en todo el tramo, faltando así a las normas de accesibilidad al medio físico.

19. El cambio de los registros de desagüe pluvial por canal de desagüe a cielo abierto, no fue llevado a través de un convenio modificatorio, tampoco se tiene a la vista la aprobación por parte del fiscal de obra.

20. No se remite resolución de la contratante actualizada a la fecha de las obras para la designación del fiscal de obras.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

21. No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación firmada por las partes, por lo que no se puede garantizar que los rubros certificados fueron realizados en su totalidad.

22. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DNC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 523/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NUMERO: 000523

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, a los 08 Día/s del mes de Febrero de 20 18, siendo las ___ : ___ Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Ma Victoria Lezcano, — y/la Paola Baransky, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Virgen de Fátima a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Reparación - Mantenimiento de aulas y baños escuela 42,95" con ID N° 292648 Año 2015, El contrato fue suscrito entre Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo, y la firma Andrés Torales, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Antonio Barrios	Secretario Gral	Municipalidad

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizo la verificación in Situ y se constato lo siguiente:
Se procedió a tomar medidas y Fotografias de los ítems indicados por los funcionarios de la municipalidad que son los siguientes:
Pintura de paredes exteriores al látex, pintura de aberturas de madera al barniz, pintura de techo al látex, pintura de aberturas metalicas al sintético. Aberturas tipo balancín con vidrio simple.
No se pudo ingresar al interior de aulas y sanitarios.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV N° 95/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 46/2018.			
FECHA	20/08/2018.		
REFERENCIA	***CD*** *"Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS. HH. Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fátima".*	**ID**	292648/2015.
EXPTE.	5.103/18.	**FECHA**	08/08/2018.
CONTRATANTE	Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de Andrés Torales.		
RUC	1091759-4		
FISCALIZACION	Arq. Arnaldo Andrés Mendoza Portillo.		
CONTRATO N° 17/2015	**FECHA** 23/10/2015.	**PLAZO DE VIGENCIA**	31/12/2015.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 115.000.000.-	**C.C. N°:**	CD-30218-15-114245
ACTA DE INICIO	**FECHA** 23/10/2015.	**PLAZO DE EJECUCION**	45 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** 02/12/2015.	**RECEPCION FINAL**	10/12/2015.
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratante, **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 5.103/18, en fecha 08/08/2018, conteniendo **13 fojas** con relación a la obra **"Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS. HH. Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fátima"**.

Por nota DNCP/DVC N° 192/2018, de fecha 03/05/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 46/2018 a la Contratante, de la cual no se cuenta con acuse.

Por nota DNCP/DVC N° 193/2018, de fecha 03/05/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 46/2018 a la Contratista, recibida en fecha 07/05/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota de la Contratante, de fecha 16/07/2018, ingresada como Exp. N° 4.629/2018 recepcionada por esta dirección en fecha 17/07/2018, en la misma se solicita una prórroga de 15 días hábiles para presentar los documentos requeridos.

Por nota DNCP/DVC N° 388/2018 de fecha 18/07/2018, se le concede a la Contratante la prórroga solicitada, dicha nota presenta acuse vía correo electrónico en fecha 19/07/2018.

Por nota de la Contratante, de fecha 07/08/2018, ingresada como Exp. N° 5.103/18 en fecha 08/08/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **13 fojas**.

Para la presente evaluación se tiene en cuenta el descargo emitido por la Contratante, además de las conclusiones del ITV N° 46/2018, ya que la Contratista no ha presentado descargo alguno, habiendo fenecido el plazo establecido para realizar descargo.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 46/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección documentaciones de carácter técnico como ser: cronogramas de obras, libro de obra, resultados de ensayos, informe de auditoría interna institucional, entre otros.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Tanto el libro de obras como el cronograma y ensayos se encuentran en poder del contratista. Imaginamos que las mismas serán proveídas al momento de su descargo. Con respecto a la Auditoria Interna Institucional, en el Municipio se considera suficiente verificación la realizada por el fiscal de obras en las certificaciones".*

La Contratante no remitió los documentos y hace mención a que es suficiente la verificación realizada y certificados aprobados por el fiscal. Sin embargo, en uno de los puntos del PBC establece que el hormigón debe tener una cierta resistencia mínima, la misma no pudo haber comprobado el fiscal sin haber realizado los ensayos correspondientes.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 46/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. Los planos remitidos por la contratante no corresponden a la escuela N° 4.295 Virgen de Fátima. No se trata de planos ejecutivos, no contiene medidas, ni acotaciones con respecto a los trabajos a realizarse.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se adjunta nuevamente las planillas correspondientes a la Escuela Virgen de Fátima, los trabajos a realizarse se hallan comprendidos en las EETT del Pliego de Bases y condiciones".*

La Contratante remite en su descargo una planilla de computo métrico. Sin embargo, no remite los planos acotados y aprobados por fiscalización por la cual se rige el Contratista para la ejecución del Contrato.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 46/2018.

3. No se puede determinar si lo observado en el sitio, fue realizado dentro de los trabajos correspondientes al contrato N° 16/2015 o corresponderían a un contrato anterior, ya que no se cuenta con libro de obra o planos delimitando los trabajos que debían realizarse.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"No podemos determinar lo que vieron en la verificación in situ, además mencionan que no pudieron acceder a las aulas y baños sexados; por lo que llama la atención el informe realizado sobre "supuestos". Sin embargo, la Municipalidad a través de las certificaciones de obras y recepción final de los trabajos realizados por la contratista, puede mencionar que los trabajos fueron hechos a satisfacción".*

La Contratante hace mención a que no pueden determinar el sitio donde se realizó la verificación; sin embargo, consta en el Acta de Verificación N° 523/18 que el sitio de obra fue indicado por los funcionarios de la Municipalidad. Por lo tanto, el informe de verificación no fue elaborado en base a "supuestos", como consta en el acta se levantaron las medidas de algunos rubros y además se adjuntaron fotografías de la obra.

No fueron remitidos planos delimitando los trabajos ni libro de obra, por lo que no consta el proceso de los trabajos que se pudieron haber realizado y sin los planos acotados tampoco se puede precisar si las medidas levantadas en la verificación coinciden con lo

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

aprobado por la fiscalización.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 3 del ITV 46/2018.

4. No se cuenta con libro de obras, por lo que no se puede determinar si efectivamente fueron realizados los trabajos de reparación en el techo.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los trabajos de reparación de techos fueron realizados en su totalidad tal como se menciona en las certificaciones. El libro de obras se halla en poder de la contratista y estimamos sea remitido por la misma al momento de su descargo".*

La Contratante menciona que los trabajos fueron realizados, razón por la cual pagaron al contratista dicho rubro, cabe destacar que los certificados no están aprobados por el Fiscal de obras. No remite libro de obra.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 4 del ITV 46/2018.

5. No se visualizaron caños de bajadas de las canaletas, existentes anteriormente a las reparaciones realizadas, según fotografías remitidas por la contratante. Foja 52 del Exp. N° 1.352/2018.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los caños de bajadas fueron sacadas momentáneamente para los trabajos en los techos, las mismas se hallaban muy deterioradas por el tiempo y el uso, por lo que la Dirección de la Escuela mencionó que mandarían reparar. Dicho trabajo no se hallaba incluido en este llamado".*

La Contratante hace mención a que los caños de bajadas fueron retirados para la reparación del techo, por lo tanto, una vez terminado los trabajos de reparación del techo la Contratista debieron ser colocados nuevamente; si bien no es un rubro establecido en el contrato igualmente esos materiales ya estaban antes de la reparación y son necesarios para tener en condiciones y en buen funcionamiento la obra.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 46/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6. Se visualizaron grietas en paredes sin reparar, por lo que puede deducirse que no fueron efectuados todos los refuerzos correspondientes en las paredes, así como en la cimentación.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los trabajos de reparación de grietas fueron realizadas, tal como se detalla en las verificaciones. La grieta a que hace mención el informe – según foto – correspondería a algo nuevo posterior a la finalización de trabajos por parte de la contratista. Cabe recalcar que esta obra fue realizada hace más de dos años".*

La Contratante menciona que los trabajos de reparaciones de grietas fueron realizados, sin embargo al no contar con libro de obras ni plano donde se delimiten los trabajos que debían ser realizados, no se puede determinar que la grieta observada al momento de la verificación in situ no estaba incluida dentro de los trabajos de reparación. Tampoco se remite documentación fotográfica para constatar lo expuesto por la Contratante.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 6 del ITV 46/2018.

7. La pintura se encontraba deteriorada, no se cuenta con libro de obras donde se deje asentado la cantidad de manos de pintura que fueron realizadas, así como la preparación de la base previa al pintado de la superficie.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"El deterioro de la pintura se debe obviamente al paso del tiempo y las inclemencias climáticas que afectan a la misma. La obra fue realizada hace más de dos años atrás. Al momento de la recepción de los trabajos, se hallaban en perfectas condiciones".*

La contratante hace mención al paso del tiempo que provoca un desgaste de las pinturas, sin embargo, al no contar con libro de obra no se puede determinar si los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 7 del ITV 46/2018.

8. No se puede determinar si fue aplicada la capa de enduído como lo especificado en la planilla de precios unitarios, no se cuenta con documentación como libro de obras o registro fotográfico durante la ejecución.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal como figura en la planilla de precios, fueron colocados el enduído de acuerdo a lo mencionado en la certificación respectiva; por dicho motivo fueron aprobadas por el fiscal de obras".*

La contratante manifiesta que el trabajo fue ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el contrato y aprobado por el fiscal, sin embargo, los certificados remitidos por la contratante no están aprobados por el fiscal. De los datos levantados en la verificación in situ por esta dirección no se puede determinar si fue colocado el enduído.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 8 del ITV 46/2018.

9. Se observó el guarda obra en el perímetro del bloque de aulas y baños, sin embargo, el mismo volvía a presentar agrietamientos y roturas. Al no contar con libro de obra no se puede determinar si fue ejecutado conforme a las EE.TT.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Como mencionan en su informe, el guarda obras fue realizado en su totalidad. Así mismo es importante recalcar que roturas y agrietamientos se deberían al uso continuo y las inclemencias del tiempo. Al momento de recepcionar la obra, se hallaban en perfectas condiciones y de acuerdo a las EETT del PBC".*

La contratante manifiesta que el trabajo fue ejecutado de acuerdo a lo solicitado en el contrato y aprobado por el fiscal. Sin embargo al no contar con libro de obra o informe detallado del proceso por el que se ejecutó la obra, no se puede determinar que el mismo cumple con lo estipulado en las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 9 del ITV 46/2018.

10. Durante la verificación in situ no se pudo ingresar al interior de las aulas y los baños, por lo que no pudo observarse la colocación de los azulejos y pisos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los trabajos de colocación de pisos y azulejos fueron realizados conforme a la planilla de precios y las especificaciones*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

técnicas, motivo por el cual la fiscalización por parte de la Municipalidad fue certificadas y aprobada".

La Contratante no remitió ningún documento en donde pueda observarse los pisos y azulejos demostrando que los mismos fueron cambiados de acuerdo a las EE.TT.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 10 del ITV 46/2018.

11. Las baldosas calcáreas se encontraban desprendidas en algunos sectores de la galería. Al respecto no se puede determinar si los pisos fueron colocados conforme a las EE.TT. que mencionan *"las baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena)"*

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"El desprendimiento de baldosas de la galería debe ser posterior a la recepción de obras por parte del contratista, ya que al momento de certificar las mismas se hallaban conforme a lo establecido en las EE.TT. El paso del tiempo y el mal cuidado por parte de Escuela, debieron contribuir a que algunas baldosas se desprendan, esto ya no es responsabilidad ni de la Municipalidad ni de la Contratista".*

La Contratante hace mención a que los trabajos fueron realizadas a satisfacción, sin embargo, no fue remitida ninguna documentación en la cual conste el proceso colocación de la baldosa.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 11 del ITV 46/2018.

12. En uno de los extremos de la galería no fue colocado ningún tipo de piso, solo estaba realizado un alisado de cemento.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"No podemos determinar en qué extremo de la galería menciona el alisado; pues al momento de la recepción final de obras, las mismas se encontraban con todos los pisos colocados y certificado por el fiscal de obras. La misma puede ser algún trabajo hecho por otra persona para cubrir algún piso roto por el paso del tiempo. Lo ocurrido posterior a la entrega de la obra ya no es responsabilidad del Municipio ni del contratista."*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratante refiere a que otra persona pudo haber colocado un alisado de cemento para cubrir algún piso roto, sin embargo, no es el área de un piso roto sino toda una superficie extensa, tampoco la Contratante remite documentos de cuando la obra concluyó para constatar lo expresado en su descargo.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 12 del ITV 46/2018.

13. Se observó la colocación de piso cerámico esmaltado en el bebedero ubicado en la galería, cuando el mismo debió ser revestido con azulejos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"A pedido de la Dirección de la Escuela se procedió al cambio de azulejos por piso cerámico. La misma se halla aprobada por Adenda que se adjunta."*

La Contratante remite planilla de la Adenda N° 1 acompañada de la resolución N° 32/2015 firmada por el Intendente Municipal.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 13 del ITV 46/2018.

14. Fueron colocados porta focos con lámparas de bajo consumo en la galería, cuando según la planilla de precios unitarios del contrato debían ser artefactos tipo fluorescentes.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Por una cuestión de seguridad y*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

practicidad y a pedido de la Dirección de la Escuela se procedió al cambio de fluorescentes por focos con lámparas, las mismas fueron aprobadas por Adenda que se adjunta."

La Contratante remite planilla de la Adenda N°1 acompañada de la resolución N° 32/2015 firmada por el Intendente Municipal.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 14 del ITV 46/2018.

15. No se remiten los planos correspondientes a instalación eléctrica, por lo que no puede determinarse si lo observado corresponde a lo establecido en los mismos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Los trabajos de reparación eléctrica y cambios fueron realizados en su totalidad y constan en forma global tanto en la planilla como en la certificación aprobada por el fiscal de obras y son coincidentes con las EETT de pliego de bases y condiciones".*

La Contratante no remitió planos de instalaciones eléctricas por la cual el Contratista se sirvió para ejecutar los trabajos. No se puede verificar que las instalaciones observadas estén de acuerdo a los planos aprobados por el fiscal.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 15 del ITV 46/2018.

16. No se puede determinar si las reparaciones en la instalación eléctrica y sanitaria fueron realizadas, al ser rubros que no se encuentran a simple vista y al no contar con libro de obras o algún tipo de documentación que conste la realización de dichos trabajos.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Como mencionamos en el punto anterior, las reparaciones en las instalaciones eléctricas fueron realizadas conforme a las EETT del pliego de bases y condiciones y se hallan contempladas en la Certificación aprobada por el fiscal de obras de la Municipalidad."*

La Contratante menciona que los trabajos fueron realizados conforme a las EE.TT. sin embargo, no remitió ningún plano aprobado por el fiscal ni fotografías donde se pueda verificar los trabajos certificados.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 16 del ITV 46/2018.

17. Se observaron registros de desagüe pluvial en la parte posterior del bloque de aulas y baños, los registros se encontraban deteriorados.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal como menciona en su informe de verificación, las obras de desagüe pluvial fue realizado y aprobado por el fiscal de obras. El deterioro debe deberse al tiempo transcurrido y las lluvias caídas, así como seguramente la falta de mantenimiento. La responsabilidad por el deterioro de la misma posterior a la entrega de la obra ya escapa a la responsabilidad del Municipio".*

La contratante hace mención a que el deterioro se debe a la exposición de lluvias y la falta de mantenimiento por parte de los usuarios.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 17 del ITV 46/2018.

18. Los registros de desagüe pluvial del frente de las aulas, fueron reemplazados por un canal de desagüe a cielo abierto, sin construirse un paso peatonal en todo el tramo, faltando así a las normas de accesibilidad al medio físico.

19. El cambio de los registros de desagüe pluvial por canal de desagüe a cielo abierto, no fue llevado a través de un convenio modificatorio, tampoco se tiene a la vista la aprobación por parte del fiscal de obra.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Desconocemos que se haya realizado un desagüe pluvial a cielo abierto. Tal como menciono la verificadora en el punto 17 "que si ha observado un registro pluvial"; es este registro el realizado por la empresa contratista y que consta en la certificación de obras. Algún otro desagüe a cielo abierto no corresponde a trabajos incluidos en este llamado".*

En las fotografías remitidas por la Contratante en el Exp. N° 1.352/18 –Foja 52 al 55- correspondientes al estado de las aulas previa a los trabajos de reparación, se observan registros de desagüe pluvial en el frente de las aulas, con algunas partes ya deterioradas y fisuradas, según lo observado al momento de la verificación in situ, dichos desagües fueron removidos y reemplazados por desagüe pluvial a cielo abierto. No se cuenta con documentación fotográfica del momento de la recepción final de la obra para constatar lo mencionado por la contratante.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Registros de desagüe pluvial anterior a los trabajos de reparación. Fotografía remitida por la contratante. Exp. N° 1.352/18.

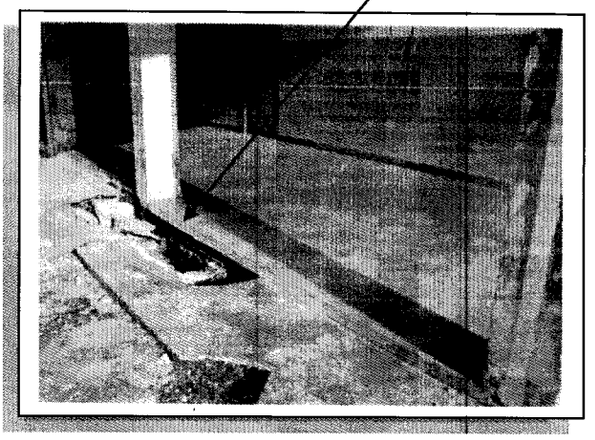

Foja 53 del Exp. N° 1.352/18

Canal a cielo abierto en lugar de registros pluviales, no se construye los pastillones de hormigón armado para permitir el paso peatonal al bloque de aulas.

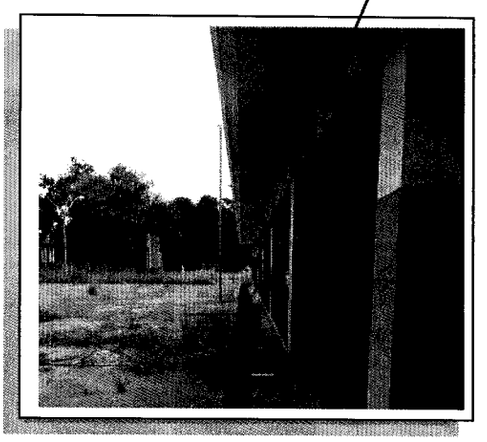

Fotografía fecha 08/02/2018.

Por lo expuesto, se mantienen las conclusiones N° 18 y 19 del ITV 46/2018.

20. No se remite resolución de la contratante actualizada a la fecha de las obras para la designación del fiscal de obras.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Se remite adjunto la Resolución de ampliación de contratación ad honorem del profesional arquitecto como fiscal de obras para este y otros llamados."*

La Contratante remite Resolución 03/2015 por la cual se extiende el nombramiento en carácter Ad-Honorem del Arq. Arnaldo Andrés Mendoza como fiscal de obras para el periodo 2015.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 20 del ITV 46/2018.

21. No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación firmada por las partes, por lo que no se puede garantizar que los rubros certificados fueron realizados en su totalidad.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Las mediciones realizadas por el fiscal de obras fueron realizadas y consignadas en la Certificación de obras correspondiente, de acuerdo a lo mencionado por el mismo, Aclarando que las obras fueron hechas en su totalidad y a plena satisfacción".*

Las certificaciones remitidas por la contratante en el Exp. N° 1.352/18 –Fojas 07 al 08- contienen el porcentaje de avance correspondiente a cada rubro, sin embargo las mismas no se encuentran firmadas por el fiscal de obra.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 21 del ITV 46/2018.

22. No fueron remitidas las copias de las pólizas de los demás seguros establecidos en la CGC.

Descargo de la Contratante

Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"La Contratista ha presentado la garantía de fiel cumplimiento de obras. Debido a que esta obra es muy pequeña en monto y trabajos (45 días) no se ha solicitado a la contratista los demás seguros. Pero se tendrá en cuenta para próximas adjudicaciones".*

La póliza remitida por la Contratante en el Exp. N° 1.352/18 –Foja 39 al 42- corresponde al *"Seguro de Caución Mantenimiento de Oferta",* la cual no equivale a la póliza de Fiel cumplimiento, incumpliendo con lo establecido en el PBC, la cual se rige según el art. 39 de la Ley 2051/03, de acuerdo al Art. 10 del Decreto 6225 donde establece lo siguiente:

Art. 10.- ***Establécense que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicadas en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/2003, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras.***

La contratante no remite copia de garantías según lo que se establece en las CGC en el ítem 6.3.2 "el Contratista contratara los seguros que se estipulen ene las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 22 del ITV 46/2018.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante, con relación a la obra ***"Reparación - Mantenimiento de 3 Aulas y Baños SS. HH. Sexado Escuela 4.295 Virgen de Fátima",*** referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 46/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se mantienen las conclusiones 1; 2; 5; 6; 12; 18; 19; 22; se levantan parcialmente las conclusiones 3; 4; 7; 8; 9; 10; 11; 15; 16; 17; 21; se levantan las conclusiones 14 y 20 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, cronogramas de obras, libro de obra, planos ejecutivos, informe de auditoría interna institucional;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes - **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo y CONSTRUCTORA LA FORTALEZA**, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 46/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 95/2018 a la **Junta Municipal de la Paloma del Espíritu Santo** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico